edesur

Empresa Distribuidora Sur S.A.
San José 140 - C1076AAD - CABA

CONSORCIO DE PROPIETARIOS

Cliente: 03036259
N° de medidor: 007984508

SENILLOSA 354 COCH
CAPITAL FEDERAL
1424 CAPITAL FEDERAL

0102213172000

SE: CABALLITO
Alimentador: 122-1-14
CT: 80468/A/T/1/1

Plan: 06 **Suc:** 0003 **Rad:** 30073 **Rec:** 008950
Capital Federal 02/01/2026 C: 36259
Tarifa T1 G General 1 M

CUIT: 30-69021097-1 Sujeto No Categorizado
Código CESP: 36522006107024 F. Vto. CESP: 07/01/2026

Evolución de su consumo de Energía

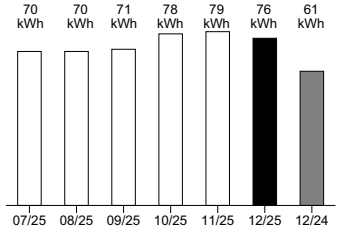

1° Vencimiento: 12/01/2026	2° Vencimiento: 19/01/2026
TOTAL: $ 63,231.21	**TOTAL: $ 63,806.18**

Periodo liquidado 12 (Su próxima liquidación vence el 09/02/2026 (estimado))

Su costo en el Mercado Mayorista es 6,909.17. Subsidio Estado Nacional $ 0.00.

¡Descargá nuestra app!
Con la app **Edesur en tu Celular** podés pagar tus facturas, ver tus consumos y realizar trámites cuándo y dónde quieras.
Escaneá el código QR y descargala.

Facebook Edesur Argentina
Web edesur.com.ar
Teléfono comercial 0810 - 222 - 0200
WhatsApp 11 6187 6995
App Edesur en tu celular
Emergencias 24 hs 0800 - 333 -3787

Detalle de Consumo

Estado actual al 30/12/2025 (Real)	**027012**
Estado anterior al 29/11/2025	**026936**
Energía Consumida	**76 kWh**
Total CONSUMIDO (A) 31 días	**76 kWh**

Cargo Fijo				Cargo Variable					
P.Unit.	Días	Per.	Pcio.Pond.	P.Unit.	Días	Per.	Pcio.Pond.	kWh	Pcio.Pond.
14,821.06 x	1 ÷	30.5	485.940	156.636 x	1 ÷	1	= 156.636 x	2	= 313.270
15,096.44 x	30 ÷	30.5	14,848.960	158.161 x	30 ÷	30	= 158.161 x	74	= 11,703.910
Precio Liquidado CF			**$ 15,334.90**	**Precio Liquidado CV**					**$ 12,017.18**

Detalle de su liquidación (equivalente a 76 kWh en 31 días)

Descripción	Cantidad	Importe
Cargo Fijo		15,334.90
Cargo Variable		12,017.18
Subtotal por Servicio Eléctrico		**27,352.08**
DESCUENTO POR AHORRO		**0.00**
SUBTOTAL POR SERVICIO ELECTRICO (1)		**27,352.08**
Imp. Valor Agregado	27.000%	7,385.06
Percep. RG.2126/06	17.145%	4,689.51
Contrib.Art.34 Contrato Concesión	6.383%	1,745.88
SUBTOTAL CARGAS IMPOSITIVAS (2)		**13,820.45**
SUBTOTAL (SUMA DE 1 MAS 2)		**41,172.53**
Ajuste migración mensual (1/2)		22,058.68
TOTAL A PAGAR (1° vencimiento)		**$ 63,231.21**
Recargo Pago Fuera de Fecha		381.97
I.V.A. recargo	27.000%	103.13
Percep. RG.2126/06	17.145%	65.49
Contrib.Art.34 Contrato Concesión	6.383%	24.38
TOTAL CON RECARGO (2° vencimiento)		**$ 63,806.18**

Mensaje al cliente: Clave adhesión débito automático: 0003036259
Clave para pago electrónico: 0003036259

(*) Monto cuota Factura compensada anteriormente. A partir del 3/11/25 por Res. ENRE 730/25 la lectura y la facturación son mensuales. A la fecha de emisión de la presente, este sum. no registra facturas pendientes de pago por consumo e. eléctrica. Esta factura posee débito automático, se debitara de su cuenta. El monto de I.V.A. discriminado no puede computarse como crédito fiscal.

Por consultas por tarifa social:
Teléfono 0800 - 333 - 3000
argentina.gob.ar/enre/formulario-consulta-solicitud-tarifa-social-edenor-edesur

INFORMACIÓN IMPORTANTE. Este documento incluye la PRIMERA DE DOS CUOTAS del consumo anterior, correspondiente a la última liquidación bimestral. Este cambio forma parte del nuevo sistema de lectura y facturación mensual. No se aplicaron intereses ni recargos, y las cuotas se calcularon con los precios vigentes en el momento de tu consumo, de acuerdo a la Resolución ENRE 730/25. Con este nuevo esquema, buscamos que el proceso sea más claro, previsible y sencillo para vos, con lecturas más frecuentes que te permitan entender mejor tu consumo de energía.

edesur Cliente N° **03036259** LSP **B 0501-70448513 18**

Total a pagar hasta		Fecha límite de pago en banco	
12/01/2026	$ 63,231.21	19/01/2026	$ 63,806.18

CUIT: 30-65511651-2. IVA: Responsable Inscripto. Impuestos Internos: No responsable. Ingresos brutos: Exento. Factura conforme a Res. Gral. AFIP N° 1415 Anexo IV. Fecha de inicio de actividades 1/9/1992

0102213172000

Te recordamos

- De no recibir la Liquidación antes de los cinco (5) días de tu vencimiento deberás solicitar el duplicado en nuestras Oficinas Comerciales o descargarla por nuestra web.
- Los pagos fuera de término están sujetos a penalidad conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Suministro de Energía Eléctrica (Res. ENRE 736/99).
- A los clientes pertenecientes a la tarifa T1 que no abonaran la Liquidación a la fecha de su primer vencimiento se les aplicará automáticamente sobre el monto de la misma la tasa activa, para clientes generales y pasiva, para clientes residenciales para descuentos de documentos comerciales a treinta (30) días del Banco de la Nación Argentina, incrementada en un 50%, habilitándose a Edesur a cobrar, cuando el pago se efectúe dentro del plazo del segundo vencimiento, la penalidad resultante de calcular la indicada tasa incrementada para un lapso de cinco (5) días.
- Con posterioridad al día cinco (5) del vencimiento se aplicará la misma tasa incrementada en un 50% para el lapso que va desde el 1er vencimiento hasta el efectivo pago.
- La tasa será correspondiente al último día hábil del mes inmediato anterior a la fecha de emisión de la respectiva Liquidación.
- En todos los casos Edesur S.A. sólo podrá ejercer estos derechos siempre que pueda acreditar que se ha efectuado la entrega de la Liquidación con una anticipación de cinco (5) días a la fecha de su vencimiento.
- La recepción del capital sin reserva no implica renuncia tácita al cobro de intereses en el caso de mora en el pago.

EN CASO DE NO ESTAR CONFORME CON EL SERVICIO BRINDADO USTED PODRÁ EFECTUAR SU RECLAMO EN FORMA PERSONAL, TELEFÓNICA, POR CORRESPONDENCIA POSTAL O ELECTRÓNICA O ANTE NUESTRAS OFICINAS Y TELÉFONOS DE ATENCIÓN AL USUARIO Y, EN CASO DE NO ESTAR CONFORME CON LA RESOLUCIÓN ADOPTADA, PODRÁ RECURRIR ANTE EL ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, SUIPACHA 615 CP1008AAM, CAP. FED. LÍNEA GRATUITA 0800-333-3000 O 0800-345-6000 O INGRESANDO AL SITIO WWW.ARGENTINA.GOB.AR/ENRE.

Suspensiones / Interrupción del servicio:
"Transcurridos CATORCE (14) días corridos de mora, después del primer vencimiento, la Distribuidora se encuentra facultada para disponer la suspensión del suministro de energía eléctrica al deudor moroso, previa comunicación con no menos de veinticuatro (24) horas de anticipación. Transcurrido un mes desde la fecha de esta suspensión, si el titular no hubiera solicitado la rehabilitación del servicio, la Distribuidora podrá proceder al corte de suministro (retiro de la conexión domiciliaria y del medidor o equipo de medición).
Para la rehabilitación del servicio o conexión del suministro deberán abonarse los importes previstos en el Cuadro Tarifario vigente, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Suministro y el Contrato de Concesión".
Depósito de garantías:
Recordá que cuando concluyas un contrato de suministro con esta distribuidora, si te fue requerido en alguna oportunidad un Depósito de Garantía, podés solicitar su reintegro.

El hurto de energía es un delito penado por la ley

Disconformidad en la liquidación

Si estás en desacuerdo con el consumo indicado en esta liquidación, por favor:

1- En los casos de medidores cuya tapa plástica permita observar los números que marcan el consumo, tomá nota cuidadosamente de los mismos (nunca manipules el medidor cuando el tipo de tapa que posee el mismo no permita la lectura de los consumos en forma directa).

2- Si es menor al registrado en tu liquidación, llená estos casilleros en el mismo orden empezando de derecha a izquierda ☐☐☐☐☐☐

3- Fecha de lectura realizada por vos: ☐☐☐☐☐☐

Advertencias

- Edesur S.A. no realiza cobranzas a domicilio. Denunciá los intentos de engaño llamando al 0810 - 222 - 0200 (atención telefónica comercial) de lunes a viernes de 8 a 17 hs.
- Si observás cualquier ausencia, deterioro o violación de los elementos de seguridad que vedan el acceso a instalaciones de la empresa, comunicate al 0800 - 333 - 3787, de esta manera ayudarás a toda la comunidad a prevenir accidentes.

Tarifa social (solo clientes residenciales)

La aprobación de condiciones para obtener esta tarifa se realiza en ENRE.
Condiciones:
- Ser titular de la factura.
- Ser jubilado o pensionado cobrando un monto equivalente a dos veces el haber mínimo nacional.
- Ser persona con empleo en relación de dependencia que perciben una remuneración bruta menor o igual a 2 salarios Mínimos Vital y Móvil.
- Ser titular de programas sociales.
- Estar inscripto en el Régimen de Monotributo Social.
- Estar incorporado en el Régimen Especial de Seguridad Social para empleados del Servicio Doméstico (artículo 21 de la Ley N° 25.239).
- Contar con certificado de discapacidad a nombre del titular de la cuenta.
- Por consultas por tarifa social: tel.: 0800 - 333 - 3000 o 0800 - 345 - 6000
- Web: https://www.argentina.gob.ar/enre/tarifa-social/consulta-solicitud

Ley 27.351 para clientes electrodependientes: el Ministerio de Salud de la Nación es quien otorga la condición de electrodependencia y para poder solicitarla podés ingresar a www.argentina.gob.ar/inscribirme-en-el-registro-de-electrode-pendientes-por-cuestiones-de-salud.

Esta norma establece la gratuidad del servicio eléctrico para los clientes catalogados bajo esta condición. Se bonificarán el cargo fijo y el variable.

Missing Children – Norma Marquez

Falta desde: 24 de junio del 2022
Edad en la foto: 14 años **Edad actual**: 14 años
Lugar de residencia: Salta, Salta

Si tenés alguna información, contactanos:
0800 333 5500 **info@missingchildren.org.ar**

(*) Tasa AP: La presente tasa se coloca al cobro dentro de los alcances de orden judicial dictada en alguna de las causas más abajo detalladas según Municipio donde se encuentra el inmueble con prestación de este servicio público:

EXPTE JUDICIAL	JUZGADO	PARTIDO
FLP 22964/2024	Juzg Fed. Civil, Com. Y Cont. Adm de Lomas de Zamora 3 - Sec Civil 10	Alte Brown
FLP 23927/2024	Juzg Fed. De Quilmes - Sec Civil 6	Avellaneda
FLP 23663/2024	Juzg Fed. De Quilmes - Sec Civil 5	Berazategui
FLP 23930/2024	Juzg Fed. Civil, Com. Y Cont. Adm de Lomas de Zamora 3 - Sec Civil 10	Cañuelas
FLP 24007/2024	Juzg Fed. Civil, Com. Y Cont. Adm de Lomas de Zamora 3 - Sec Civil 10	E. Echeverria
FLP 23721/2024	Juzg Fed. Civil, Com. Y Cont. Adm de Lomas de Zamora 3 - Sec Civil 10	Ezeiza
FLP 23571/2024	Juzg Fed. De Quilmes - Sec Civil 6	Fcio Varela
FLP 23565/2024	Juzg Fed. Civil, Com. Y Cont. Adm de Lomas de Zamora 3 - Sec Civil 10	Lanus
FLP 23446/2024	Juzg Fed. Civil, Com. Y Cont. Adm de Lomas de Zamora 3 - Sec Civil 10	Lomas de Zamora
FLP 24897/2024	Juzg Fed. Civil, Com. Y Cont. Adm de Lomas de Zamora 3 - Sec Civil 10	Pte Peron
FLP 22078/2024	Juzg Fed. De Quilmes - Sec Civil 6	Quilmes
FLP 24380/2024	Juzg Fed. Civil, Com. Y Cont. Adm de Lomas de Zamora 3 - Sec Civil 10	San Vicente

Oficinas comerciales Edesur

Centro de Servicio Edesur

- Monserrat	San José 170
- Floresta	J. B. Alberdi 4099
- Quilmes	San Martín 453
- Lomas	Av. H. Yrigoyen 9071
- San José	San José 190
- Almagro	Senillosa 1833
- Parque Centenario	Ángel Gallardo 34
- Avellaneda	Av. Mitre 3406 (Sarandí)
- Lanús	Av. H. Yrigoyen 3930
- Presidente Perón	Av. Eva Perón 248 (Guernica)
- Adrogué	Diag. Toll 1591
- Monte Grande	Las Heras 273
- San Vicente	Dip. Nicandro Rodríguez 99
- Cañuelas	25 de Mayo 198
- Berazategui	Av. 14 N° 4479
- Florencio Varela	Gral. José de San Martín 2518
- Ezeiza	French 525

Horario de atención de lunes a viernes de 8 a 15 hs. **Recordá sacar turno previamente en nuestra web.**

Entidades bancarias habilitadas para el cobro

	Sólo clientes	No clientes
Credicoop (1)	*	
Ciudad (1)	*	
Patagonia S.A. (1)	*	

(1) hasta el segundo vencimiento

Débito automático:
Podés adherirte al sistema de pago directo a través de: caja de ahorro o cuenta corriente de más de 60 entidades bancarias..Gestionalo en nuestras oficinas comerciales, a través de nuestra página web edesur.com.ar, Whatsapp, telefónicamente al 0810 - 222- 0200.
Redes electrónicas:
Link: (ingrese los 10 dígitos del código electrónico de pago) hasta el 2do vencimiento.
Banelco: (Ingrese los 10 dígitos del código electrónico de pago) hasta el 2do vencimiento.
Pago a través de internet:
pagoslink.com.ar, pagomiscuentas.com, visa.com.ar, mastercard.com.ar, se puede pagar hasta el hasta 2do vencimiento.
Entidades no bancarias:
Pagos QR con billeteras virtuales: podés abonar una factura no mayor a $999.999 escaneando el QR de la factura.
Rapipago: podés abonar con factura o número de cliente hasta $ 1.000.000.
Provincia net pagos: podés abonar con factura o número de cliente hasta $ 1.000.000.
Cobro virtual: hasta el 2do vencimiento. Ubicá el más cercano en cargavirtual.info
Cobro Express: hasta el 2do vencimiento. Ubicá el más cercano en cobroexpress.com.ar.
Pago Fácil (Sepsa): Podés abonar con factura o número de cliente hasta $ 2.000.000.
Tarjetas de débito: Maestro y Visa Electrón. Con la tarjeta de débito del Bco. Provincia podés abonar las facturas en todos sus centros de servicio o agencias habilitadas.
Tarjetas habilitadas para el débito automático: American Express - Cabal - Mastercard - Visa.

Artículo 31 de la Ley 24.240:
"Ud. puede efectuar reclamos por dudas o posibles errores de facturación percibiendo, si correspondiera, las penalidades previstas en el Reglamento de Suministro o Contrato de Concesión. Para aquellas cuestiones no contempladas específicamente en el marco regulatorio del Servicio Público de distribución de electricidad, se aplicará el art. 31 de la Ley de Defensa del Consumidor".

Información tarifaria:
"Ud. puede consultar el Cuadro Tarifario vigente en cualquiera de nuestras oficinas comerciales de atención al público (art. 4 inciso H del reglamento de Suministro)"

Res. ENRE 225/11. Reglamento para la conexión de nuevos suministros(*).
Punto II.5: Tarifa T1R monofásicas, recomendaciones generales:
Se recomienda al usuario realizar la verificación del total de la instalación eléctrica interna (s/ normativa municipal o de la AEA de no existir la primera). Se recomienda inspección periódica, al menos 5 años. Punto III.5: de más tarifas. Inspección periódica. Recomendación: se recomienda al usuario controlar periódicamente la instalación eléctrica interior considerando los siguientes periodos: a) viviendas unifamiliares o unidades de vivienda en propiedad horizontal: cada 6 años; b) inmuebles destinados a oficinas o actividad comercial o instalaciones comunes en edificios: cada 3 años; c) lugares o locales de pública concurrencia: 2 años; d) locales o inmuebles que presenten riesgo de incendio: cada año. En todos los casos la inspección deberá generarse por un profesional, técnico o instalador electricista, incumbencia específica homologado por autoridad educativa competente y registrado en el Colegio de Técnicos o Profesionales de la Jurisdicción. Texto completo en www.argentina.gob.ar/enre.

MIXTO
Papel procedente de fuentes responsables
FSC® C121054
FSC www.fsc.org

"El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326."
La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Órgano de Control de la ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales."

01022131720000

Ahora, tus consumos más claros

Hola CONSORCIO DE PROPIETARIOS,

Queremos contarte que, a partir de las consultas que venimos recibiendo y con el objetivo de mejorar la calidad de nuestro servicio, vamos a realizar un cambio importante en el proceso de lectura y facturación de tu consumo eléctrico.

Hasta ahora la lectura de tu medidor era bimestral (cada dos meses) y la facturación era mensual, es decir que ese consumo se dividía en dos facturas (Liquidación 1 y Liquidación 2).

¿Qué cambia?

A partir de ahora, **tanto la lectura de tu medidor como la factura serán mensuales**. Esto significa que lo que consumís este mes, lo pagas este mes. De esta forma, vas a tener una relación más clara y directa entre lo que consumís y lo que pagas.

A raíz de este cambio, en esta factura y en la próxima, vas a ver un ajuste bajo el concepto '**Ajuste migración mensual (1/2)'**. Esto corresponde al saldo de la Liquidación 2 que quedaba pendiente del esquema anterior.

En tu caso, en el último bimestre consumiste 157 kWh , de los cuales $ 44,117.36 estaban pendientes de pago, por lo que lo dividiremos en 2 cuotas y los sumaremos a esta factura y a la próxima.

Incluye los siguientes conceptos:

- Cargo Fijo: $16,908.32
- Cargo Variable: $12,400.08
- Imp. Valor Agregado: $7,913.27
- Percep. RG.2126/06: $5,024.93
- Contrib.Art.34 Contrato Concesión: $1,870.76

Tené en cuenta que este cambio **no implica aumentos ni afecta tu subsidio** (en caso de que cuentes con uno). Desde ahora, tu factura refleja tu consumo real de cada mes, lo que te permitirá **planificar y prever mejor tus gastos**.

Sabemos que este cambio puede generar alguna incomodidad inicial, pero es por única vez y necesario para brindarte un servicio más claro, predecible y alineado con tus consumos mensuales.

Podés consultar los detalles del saldo pendiente de liquidar de tus consumos anteriores ingresando a https://www.edesur.com.ar/novedades/ahora-tu-factura-representa-el-consumo-real-de-cada-mes/ o escaneando el siguiente código QR:

Saludos,
Equipo de Edesur

0202213172000

0202213172000